



**ACUERDO NUMERO 067 DE 1994  
( AGOSTO 23 )**

**POR MEDIO DEL CUAL SE CONDONA EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES QUE POR IMPUESTO PREDIAL, ADEUDA EL PREDIO 01.5.243.008 UBICADO EN LA CALLE 47 No. 10 OCCIDENTE 58 DE BUCARAMANGA, DE PROPIEDAD DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO CAMPO HERMOSO DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA.**

**EL HONORABLE CONCEJO DE BUCARAMANGA**

en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 92 y 93 del Decreto 1333 de 1986 y Ordenanza 029 del 21 de diciembre de 1993, y Ley 136/94, y,

**C O N S I D E R A N D O :**

- A. La Asamblea de Santander, mediante ordenanza 029 del 21 de diciembre de 1993, autorizó al Concejo de Bucaramanga, para que mediante acuerdo condone el pago del Impuesto Predial al lote con número catastral 01.5.243.008, ubicado en la calle 47 10 Occidente-58 de Bucaramanga.
- B. Que de conformidad con el folio de matrícula inmobiliaria, le correspondió el número 300-0013.760, actualmente es de propiedad de la Junta de Acción Comunal del Barrio Campo Hermoso, por cesión que le hiciera el Municipio de Bucaramanga, mediante escritura pública número 231 del 10 de marzo de 1980, expedida por la notaría quinta del círculo de Bucaramanga, para el desarrollo de obras que beneficien a la comunidad del Barrio Campo Hermoso.
- C. Que en la actualidad la Junta de Acción Comunal, tiene deudas pendientes por concepto de Impuesto predial a favor del Municipio de Bucaramanga, sobre el predio relacionado en la ordenanza número 029 del 21 de diciembre de 1993.

**A C U E R D A :**

**ARTICULO PRIMERO:** Condonese totalmente las obligaciones que por impuesto predial la Junta de Acción Comunal del Barrio Campo Hermoso adeuda al Municipio de Bucaramanga sobre el predio identificado catastralmente con el número 01.5.243.008 y matrícula inmobiliaria número 300-0013.760, ubicado en la calle 47 No. 10 Occidente - 58 de la ciudad de Bucaramanga.

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente acuerdo rige a partir de su promulgación.

servicio jurídico del Municipio de Bucaramanga

Se expide en Bucaramanga, a los veintitres (23) días del mes de agosto de Mil novecientos noventa y cuatro (1994) .

El Presidente,

*Mario Suarez Florez*

MARIO SUAREZ FLOREZ



El Secretario,

HUMBERTO RUEDA GUALDRON

*Humberto Rueda Gualdrón*



Los suscritos Presidente y Secretario del Concejo Municipal,

CERTIFICAN :

Que e anterior Acuerdo No. 067 de 1994, fué debatido y aprobado en dos (2) sesiones de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,

*Mario Suarez Florez*

MARIO SUAREZ FLOREZ



El Secretario,

HUMBERTO RUEDA GUALDRON

*Humberto Rueda Gualdrón*



Intendencia del Municipio de Bucaramanga

( 23 DE AGOSTO )

POR MEDIO DEL CUAL SE CONDONA EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES QUE POR IMPUESTO PREDIAL, ADEUDA EL PREDIO 01.5.243.008 UBICADO EN LA CALLE 47 No.10 OCCIDENTE 58 DE BUCARAMANGA, DE PROPIEDAD DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO CAMPO HERMOSO DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA.

Recibido en la Secretaría General de la Alcaldía, hoy 30 de Agosto de 1994

La Secretaria General,

*Alba Rocio Rueda Gomez*  
ALBA ROCIO RUEDA GOMEZ



REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ALCALDIA DE BUCARAMANGA

10 de Septiembre de 1994

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

El Alcalde,

*Jaime Rodriguez Ballesteros*  
JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS



La Secretaria General,

*Alba Rocio Rueda Gomez*  
ALBA ROCIO RUEDA GOMEZ



LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA :

Que el anterior Acuerdo No.067 del 23 de Agosto de 1994, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fué sancionado en el día de hoy 10 de Septiembre de 1994.

El Alcalde,

*Jaime Rodriguez Ballesteros*  
JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS



La Secretaria General,

*Alba Rocio Rueda Gomez*  
ALBA ROCIO RUEDA GOMEZ



Ana.R.